

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De esta forma, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.**

Visto que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible para el normal funcionamiento de esta Administración, de los servicios públicos, siendo necesario la resolución de los asuntos que se proponen en aras del interés público, de los intereses de la ciudadanía y garantizando la participación política y función representativa de los concejales.

A la vista de cuanto antecede, se considera procedente la convocatoria y celebración de Pleno y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión **ORDINARIA del PLENO** de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, **el día 30 de JULIO de 2020, a las 20:00 horas**, en modalidad no presencial y por medios telemáticos) de no reunirse quórum, en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después, y con el siguiente orden del día :

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación acta sesiones anteriores anterior.
- 2.- EXP. Nº 16/20 de reconocimiento extrajudicial de créditos. séptima relación que se somete al pleno.
- 3.- Expte. nº 16/2020 de modificaciones presupuestarias: concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos que se estiman reducibles.
- 4.- Expte. nº 14 de modificaciones presupuestarias: suplementos de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales (aplicación parcial del superavit de la liquidación de 2019).

- 5.- Propuesta de cesión de diferentes travesías, por la consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio, a favor del ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- 6.- Convenio de ejecución entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la rehabilitación de la antigua almazara para uso museístico.
- 7.- Convocatoria Pleno N° 10 extraordinario Organización Municipal 2019-2023.
- 8.- MODIFICACIÓN PARA 2020: ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Zonas de Regulación y Ordenación del Aparcamiento. Propuesta Presidente del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno.
- 9.- Propuesta festivos locales 2021.
- 10.- Adhesión de este ayuntamiento a la unidad responsable de accesibilidad a sitios web de la Diputación de Córdoba.
- 11.- Mociones de los grupos políticos municipales, escritas y/u orales, presentadas al amparo de los dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

- 1.- Control de Decretos y Resoluciones de las Alcaldía y sus Delegados desde la 2020/5424, de fecha 16-6-2020, a la 2020/6522, de fecha 21-7-2020.
- 2.- Correspondencia, comunicaciones y protocolo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Secretaria se cursará a los miembros del Pleno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

LA ALCALDESA
Firma electrónica.

